

**INFORME TÉCNICO N° 0181-2015-EF/43.03/PAT DE LA RESOLUCION DIRECTORAL
N° 480-2015-EF/43.01**

Donación de Novecientos Veinticuatro (924) Bienes Muebles del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cuyas características se detallan en el Anexo N° 04 del Informe Técnico N° 0181-2015-EF/43.03/PAT, de la R. D. N° 480-2015-EF/43.01, para que las Empresas Prestadoras de Servicios o Comercializadoras de Residuos Sólidos (EPS-RS o EC-), registradas ante DIGESA o DIRESA, manifiesten por escrito, su interés sobre el particular para ser beneficiarios de dichos bienes.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

18-05-2015

INFORME N° 0181-2015-EF/43.03/PAT

Asunto : Baja de bienes muebles devueltos por los Órganos y Unidades Orgánicas del MEF

Fecha : 10.12.2015

INFORME TECNICO

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA	Aceptación de donación	
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		X
CAUSALES DE BAJA	Estado de Excedencia	X
	Obsolescencia técnica	X
	Mantenimiento o reparación onerosa	X
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	X
	Estado de chatarra	
	Destrucción accidental	
	Caso semovientes	
	Mandato legal	
	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
ACTOS DE DISPOSICIÓN		



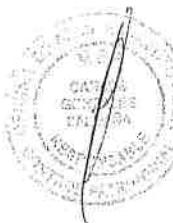


MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

OTROS	Transferencia por dación en pago
	Transferencia en retribución de servicios
	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad
	Exclusión de registros autorizado por la SBN
	Recodificación autorizada por la SBN

I. DATOS GENERALES



Nombre de la Entidad	Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección	Jirón Junín N° 319
Ubicación	Cercado de Lima
Teléfono	311-5930

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTAN



1	INFORME N° 033-2015-MEF/OGTI/OIT/ST
2	MEMORANDO N° 637-2015-EF/44
3	MEMORANDO N° 707-2015-EF/44
4	MEMORANDO N° 714-2015-EF/44
5	MEMORANDO N° 741-2015-EF/44
6	MEMORANDO N° 774-2015-EF/44
7	MEMORANDO N° 780-2015-EF/44
8	MEMORANDO N° 901-2015-EF/44
9	MEMORANDO N° 904-2015-EF/44
10	MEMORANDO N° 967-2015-EF/44
11	MEMORANDO N° 1012-2015-EF/44
12	MEMORANDO N° 1013-2015-EF/44
13	MEMORANDO N° 1192-2015-EF/44
14	MEMORANDO N° 1611-2015-EF/44
15	MEMORANDO N° 2531-2015-EF/43.03
16	MEMORANDO N° 2577-2015-EF/43.03
17	MEMORANDO N° 2308-2015-EF/44
18	MEMORANDO N° 2393-2015-EF/44
19	INFORME N° 131-2015-EF/SERVICIOS AUXILIARES

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN.
- Directiva N° 009-2012-EF/43.01, “Administración, disposición y otros actos de los bienes del Ministerio de Economía y Finanzas”.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN.

IV. ANTECEDENTES

- Mediante el **Informe N° 033-2015-MEF/OGTI/OIT/ST**, de fecha 24.03.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, la evaluación de equipos de cómputo elaborado por el Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Sesenta (60) bienes, asignados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Cincuenta y Ocho (58) bienes para su trámite de baja.
- Mediante el **Memorando N° 637-2015-EF/44**, de fecha 24.03.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 098-2015-EF/44.02, de fecha 23.03.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 028-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 23.03.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Treinta y Tres (33) bienes, asignados a la Defensoría del Contribuyente, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Treinta y Uno (31) bienes para su trámite de baja.
- Mediante el **Memorando N° 707-2015-EF/44**, de fecha 30.03.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 112-2015-EF/44.02, de fecha 27.03.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 035-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 27.03.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Cuarenta y Dos (42) bienes, asignados a la Dirección General de Política Macroeconómica y descentralización Fiscal, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Siete (07) bienes para su trámite de baja.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

- Mediante el **Memorando N° 714-2015-EF/44**, de fecha 30.03.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 113-2015-EF/44.02, de fecha 30.03.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 036-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 27.03.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Ochenta y Siete (87) bienes, asignados a la Dirección General de política de Ingresos Públicos, recomendando dar de baja a los equipos reemplazados debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Ochenta (80) bienes para su trámite de baja.
- Mediante el **Memorando N° 741-2015-EF/44**, de fecha 01.04.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 118-2015-EF/44.02, de fecha 31.03.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 039-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 31.03.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Ciento Cincuenta y Seis (156), asignados a la Dirección General de presupuesto Público, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Ciento Treinta y Dos (132) bienes para su baja.
- Mediante el **Memorando N° 774-2015-EF/44**, de fecha 07.04.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 128-2015-EF/44.02, de fecha 07.04.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 043-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 06.04.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Veinticinco (25) bienes, asignados a la Dirección General de política de promoción de la Inversión privada, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Veintitrés (23) bienes para su trámite de baja.
- Mediante el **Memorando N° 780-2015-EF/44**, de fecha 08.04.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 132-2015-EF/44.02, de fecha 07.04.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 045-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 07.04.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación Setenta y Ocho (78) bienes, asignados a la Oficina de Finanzas de la OGA, recomendando



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Setenta y Siete (77) bienes para su trámite de baja.

Mediante el **Memorando N° 901-2015-EF/44**, de fecha 24.05.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 154-2015-EF/44.02, de fecha 23.04.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 055-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 21.04.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Seis (06) bienes, asignados al Despacho Ministerial, recomendando dar de baja a los equipos reemplazados debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Tres (03) bienes para su trámite de baja.

Mediante el **Memorando N° 904-2015-EF/44**, de fecha 24.04.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 155-2015-EF/44.02, de fecha 23.04.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 056-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 21.04.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Seis (06), asignados a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Cuatro (04) bienes para su baja.

Mediante el **Memorando N° 967-2015-EF/44**, de fecha 04.05.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 164-2015-EF/44, de fecha 30.04.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 060-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 28.04.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Ciento Cincuenta y Nueve (159) bienes, asignados a la Dirección general de Contabilidad Pública, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Ciento Cuarenta y Dos (142) bienes para su trámite de baja.

Mediante el **Memorando N° 1012-2015-EF/44**, de fecha 07.05.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 169-2015-EF/44.02, de fecha 06.05.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N°



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

061-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 05.05.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Noventa y Tres (93) bienes, asignados a la Procuraduría Pública, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Setenta y Nueve (79) bienes para su trámite de baja.

Mediante el **Memorando N° 1013-2015-EF/44**, de fecha 07.05.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 170-2015-EF/44.02, de fecha 06.05.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 062-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 06.05.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Doscientos Cincuenta y Ocho (258) bienes, asignados a la Oficina General de Administración, recomendando dar de baja a los equipos reemplazados debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Ciento Ochenta y Siete (187) bienes para su trámite de baja.

Mediante el **Memorando N° 1192-2015-EF/44**, de fecha 02.06.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 199-2015-EF/44.02, de fecha 014.06.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 073-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 29.05.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Treinta y Nueve (39), asignados a las diferentes Unidades Orgánicas del ME, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Quince (15) bienes para su baja.

- Mediante el **Memorando N° 1611-2015-EF/44**, de fecha 24.07.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 276-2015-EF/44.02, de fecha 23.07.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 087-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 29.05.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la relación de Sesenta y Cuatro (64) bienes, asignados a las diferentes Unidades orgánicas del MEF, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware. Sin embargo se validaron y recogieron Dos (02) bienes operativos para su baja y Cuarenta y Uno (41) fueron evaluados y calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

- Mediante el **Memorando N° 2531-2015-EF/43.03**, de fecha 17.09.2015, el Director de la Oficina de Abastecimiento de la OGA, remite al Responsable del área de Servicios Auxiliares de la Oficina de Abastecimiento, la Relación de equipos eléctricos y electrónicos existentes en los depósitos Patrimoniales del MEF para efectuar la evaluación correspondiente, según se detalla en el anexo N° 02.
- Mediante el **Memorando N° 2577-2015-EF/43.03**, de fecha 22.09.2015, el Director de la Oficina General de Administración, remite al Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información, la Relación de equipos de cómputo y otros para efectuar la evaluación correspondiente, según se detalla en el anexo N° 01, 03 y 04.
- Mediante el **Informe N° 0180-2015-EF/43.03/PAT**, de fecha 10.12.2015, el Responsable del área de Control Patrimonial, remite al Director de la Oficina de Abastecimiento, la Relación de bienes muebles (mobiliario) que se encuentran ubicados en los depósitos patrimoniales del MEF, Av. Contralmirante Mora N° 301 – Callao y Jirón Zepita N° 431 - Lima en un total de Novecientos Sesenta y Cinco (965) bienes, Quinientos Uno (501) bienes son útiles para las Instituciones Educativas por la causal de “Excedencia” según Anexo N° 01 y Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (464) bienes no son útiles para para las Instituciones Educativas por la causal “Mantenimiento o reparación Onerosa”, según se detalla en el Anexo N° 02.
- Mediante el **Memorando N° 2308-2015-EF/44**, de fecha 03.11.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 407-2015-EF/44.02, de fecha 03.11.2015, del Director de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 127-2015-MEF/OGTI/OIT/ST, de fecha 02.11.2015, del Responsable de Soporte Tecnológico – OGTI-MEF, alcanzando la evaluación de equipos de cómputo para dar de baja en un total de Seiscientos Cuarenta y Ocho (648) bienes inoperativos, ubicados en los depósitos de Zepita y Local Miroquesada, recomendando su baja debido a su **obsolescencia tecnológica** y discontinuidad tanto en el software y hardware, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- Mediante el **Memorando N° 2393-2015-EF/44**, de fecha 16.11.2015, el Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información- OGTI, remite al Director General de la Oficina de Administración-OGA, el Informe N° 423-2015-EF/44.02, de fecha 13.11.2015, del Director General de la Oficina de Infraestructura Tecnológica –OGTI, que a su vez, adjunta el Informe N° 021-2015-EF/OGTI/OIT/IBR, de fecha 13.11.2015, del Responsable de Telefonía, alcanzando la relación de Doscientos (200) bienes, ubicados en el depósito de Zepita, Local de Miroquesada y ambiente del sótano del Edificio Universal, recomendando su baja debido a



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

su estado averiado e inoperativo, por lo que deben ser considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para su trámite de baja.

- Mediante el Informe N° 131-2015-EF/SERVICIOS AUXILIARES, de fecha 18.11.2015, el Coordinador de Servicios Auxiliares, de la Oficina de Abastecimiento, remite al Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina de Administración - OGA, el Informe N° 21-2015-MEF/MST, de fecha 17.11.2015, del responsable del área de Electricidad, alcanzando la relación de Doscientos Cincuenta (250) bienes, ubicados en el depósito de Zepita, Local de Miroquesada y ambiente del sótano del Edificio Universal, recomendando su baja debido a su **estado inoperativo**, por lo que deben ser considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, para su trámite de baja.



V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.



De los Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho (2,748) bienes muebles, Quinientos Veintisiete (527) bienes serán dados de baja por la causal de “Excedencia”, según se detalla en el Anexo N° 01, Ochocientos Treinta y Tres (833) bienes por la causal de “Obsolescencia Técnica”, según se detalla en el Anexo N° 02, Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (464) bienes por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” según se detalla en el Anexo N° 03 y Novecientos Veinticuatro (924) bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónico – RAEE, según se detalla en el Anexo N° 04, que forman parte del presente Informe Técnico.

VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- Al respecto, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal j) del artículo 10°, que las entidades tienen la atribución de aprobar el alta y la baja de sus bienes.
- Asimismo en el Artículo 118° del citado Reglamento precisa “la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles”.
- El artículo 10° del “Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos” aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM establece en el numeral 3° en el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

administrativa de los bienes RAEE, previo su entrega a los sistemas de manejo establecidos, EPS-RS o EC-RS autorizados.

- Además, señala que son responsables de los RAEE desde su generación hasta su entrega, de manera segura, a los sistemas de manejo individuales o colectivos registrados.
- La Directiva N° 003-2013-2013/SBN “Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, señala en el numeral 6.1.1 la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.
- La Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 0046-2015/SBN, establece los “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, asimismo, precisa que la baja es la cancelación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y de acuerdo a las causales y procedimientos del acto administrativo, precisando que para el presente caso, las causales de baja son de: “Estado de Excedencia”, “Obsolescencia Técnica”, “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
- El numeral 4.8 de la Directiva N° 009-2012-EF/43.01 “Administración, disposición y otros actos de los Bienes del Ministerio de Economía y Finanzas”, aprobada con la Resolución Directoral N° 413-2012-EF/43.01, establece que la OGA, es el órgano responsable de la administración de los bienes patrimoniales y no patrimoniales del MEF, a través de la Oficina de Abastecimiento.
- De igual manera el literal k) del artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, señala como función de la Oficina General de Administración, administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Ministerio, además supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como controlar y mantener actualizado el margen de los mismos.
- Tal como se menciona en el numeral IV) del presente Informe, sobre la evaluación del estado físico de los bienes muebles de propiedad del MEF, efectuada por las áreas especializadas del Ministerio, y de acuerdo a la normatividad vigente, corresponde dar de baja por las



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”

causales de “Estado de Excedencia”, “Obsolescencia Técnica”, “Mantenimiento o Reparación Onerosa” y “Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos - RAEE, tal como se establece en los sub numerales 6.2.2 y 6.2.3 “Causales” y “Procedimiento” de la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”.

Para tal efecto, se ha elaborado el presente Informe, que sustenta la baja de los bienes muebles mencionados en los párrafos precedentes, y el proyecto de Resolución Directoral, a fin de que se eleven a la Oficina General de Administración para la aprobación respectiva, dentro de quince (15) días de recibido el citado Informe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, “Ley General del Sistema de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

VII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



Por los argumentos expuestos en el presente informe, se recomienda que de los Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho (2,748) bienes muebles, Quinientos Veintisiete (527) bienes serán dados de baja por la causal de “Estado de Excedencia”, según se detalla en el Anexo N° 01, Ochocientos Treinta y Tres (833) bienes por la causal de “Obsolescencia Técnica”, según se detalla en el Anexo N° 02, Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (464) bienes por la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” según se detalla en el Anexo N° 03 y Novecientos Veinticuatro (924) bienes por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, según se detalla en el Anexo N° 04, tal como lo establece en numerales 6.2.2 y 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales”.

En tal sentido, se recomienda que la Oficina General de Administración suscriba el proyecto de Resolución Directoral elaborado por el área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, que se adjunta al presente Informe, de considerarlo pertinente.

Atentamente,

Econ. CARLOS A. GONZALES SALDAÑA
Responsable de la Oficina de Control Patrimonial
Ministerio de Economía y Finanzas



ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA MARTINEZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución Directoral

Lima, 11 de diciembre de 2015

Nº 480-2015-EF/43.01

VISTO: El Informe Nº 0181-2015-EF/43.03/PAT, elaborado por el área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe del Visto, sobre la evaluación del estado físico de los bienes muebles de propiedad del Ministerio de Economía y Finanzas, efectuada por las diferentes áreas especializadas, y de acuerdo a la normatividad vigente, corresponde dar de baja bienes muebles por las causales de, "Estado de Excedencia", "Obsolescencia Técnica", "Mantenimiento o Reparación Onerosa" y "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, en un total de Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho (2,748) bienes, tal como lo establece el numeral 6.2.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución Nº 0046-2015/SBN, que establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, la citada Directiva precisa que la baja es la cancelación en el registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad y de acuerdo a las causales y procedimientos del acto administrativo;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece en el literal j) del artículo 10º, que las entidades tienen la atribución de aprobar el alta y la baja de sus bienes.

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva Nº 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de la causal de baja RAEE.

Que, el artículo 10º del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, aprobado por el Decreto

Supremo N° 001-2012-MINAM establece en el numeral 3 en el caso de los generadores del sector público, realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, EPS-RS o EC-RS autorizados;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Directiva N° 009-2012-EF/43.01 de "Administración, disposición y otros actos de los bienes del Ministerio de Economía y Finanzas", aprobada por Resolución Directoral N° 413-2012-EF/43.01, la Oficina General de Administración es el órgano responsable de la administración de los bienes patrimoniales y no patrimoniales del MEF, a través de la Oficina de Abastecimiento;

Que, en el Artículo N° 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, precisa "La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el literal k) del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del MEF, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF, señalan como función de la Oficina General de Administración, la de supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio, así como de controlar y mantener actualizado el margen de los mismos;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 0046-2015/SBN, que establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y la Resolución Directoral N° 413-2012-EF/43.01, que aprueba la Directiva N° 009-2012-EF/43.01 "Administración, Disposición y otros actos de los Bienes del Ministerio de Economía y Finanzas";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de Mil Ochocientos Veinticuatro (1,824) bienes muebles del Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas cuyas características se detallan en los Anexos N° 01, 02 y 03 que forma parte integrante de la presente Resolución, por las causales de "Estado de Excedencia", "Obsolescencia Técnica" y "Mantenimiento o Reparación Onerosa", tal como lo establece el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 0046-2015/SBN, establece los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".



Resolución Directoral

Artículo 2º.- Aprobar la baja de Novecientos Veinticuatro (924) bienes muebles del Patrimonio del Ministerio de Economía y Finanzas por la causal de "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE", tal como lo establece el numeral 6.1.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE", cuyas características se detallan en el Anexo N° 04, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Autorizar a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Abastecimiento, a retirar los bienes muebles dados de baja, de los correspondientes registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Remítase la transcripción de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Órgano de Control Institucional de conformidad con los dispositivos vigentes.

Regístrese y comuníquese.

.....
ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración



